

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA REALIZAR LAS OBRAS CIVILES Y LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN Y CONTROL DE LOS CAUDALES CONCESIONADOS A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. EN LAS FUENTES ABASTecedorAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL.**

## **1. OBJETO**

**REALIZAR LAS OBRAS CIVILES Y LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN Y CONTROL DE LOS CAUDALES CONCESIONADOS A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. EN LAS FUENTES ABASTecedorAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL.**

## **2. ANALISIS**

### **2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Igualmente, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

### **2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.**

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme al Acuerdo del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

### **2.3 REGULACIÓN JURÍDICA**

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y demás que la modifiquen.

### **2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL**

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, es el ente encargado de administrar y operar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para la zona urbana del Municipio de La Ceja del Tambo (Antioquia).



Dentro de los proyectos contemplados en el Plan de Acción Institucional se encuentra la instalación de los sistemas de medición de caudal en las diferentes fuentes abastecedoras del acueducto Municipal.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 ibidem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución..."

Que el artículo 31 numeral 11 y 12 de la Ley 99 de 1993, señalan lo siguiente: "...Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Además de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos..."

El Artículo 120 establece lo siguiente: "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estará obligado a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado". Artículo 121 ibidem, señala que, las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Que teniendo en cuenta los comunicados allegados por Cornare anexos en el presente estudio

- Auto N.º 112-0692 del 23 de junio de 2015
- Resolución N.º 112-1964 del 19 de mayo de 2015,
- Resolución N.º 1124808 del 12 de septiembre de 2017
- Auto NO 112-0001 del 3 de enero de 2019
- Radicado CS-130-4000-2019 del 18 de julio de 2019 Aprobación del plan de acción.



- Auto 112-0831-2020 del 14 de agosto de 2020 Aprobación diseños obra de captación y control de caudal.

Y conforme al informe técnico emitido por Cornare el día 23 de abril de 2019 No. 112-4808-2017, donde, se procedió a imponer medida preventiva de carácter ambiental, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las comunicaciones mencionadas anteriormente y las cuales disponen realizar:

- Modificaciones de los diseños (planos y memorias de cálculo) de las obras de captación y control de los caudales asignados por fuente para garantizar la derivación de los caudales otorgados por La Corporación.  
Plan de trabajo en el corto, mediano y largo plazo para la implementación de la infraestructura necesaria para aprovechar las concesiones otorgadas a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA DEL TAMBO E.S.P.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, en el auto 112-0831-2020 del 14 de agosto de 2020 Cornare aprobó los diseños de obra de captación y control de caudal para las diferentes fuentes abastecedoras del acueducto municipal, con lo se busca garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las concesiones de aguas otorgadas a la Empresa.

En el año 2021 la Empresa ha incluido dentro de su plan de acción este proyecto con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Autoridad Ambiental y al mismo tiempo cumplir con lo solicitado en los indicadores IUS exigidos por la Superintendencia de Servicios de Públicos domiciliarios, pero ante todo garantizar que el caudal captado corresponde al otorgado en las concesiones de agua en cumplimiento de todos los requisitos legales.

Por lo anterior y sumado a la necesidad de garantizar la medición adecuada de los caudales y dar cumplimiento a los requerimientos mencionados, se evidencia la necesidad de llevar a cabo un contrato el cual tendrá por objeto: "REALIZAR LAS OBRAS CIVILES Y LA INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE MEDICION Y CONTROL DE LOS CAUDALES CONCESIONADOS A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. EN LAS FUENTES ABASTecedoras DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL".

## 2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de las obras, equipos y diseños fueron contratadas en el año 2019 por EAPP de La Ceja. Dicha información se encuentra anexa al presente estudio y es el insumo principal bajo el cual se debe desarrollar el objeto contractual, toda vez que estos diseños (planos y memorias de cálculo) ya fueron aprobados por CORNARE mediante Auto N°112-0831-2020 del 14 de agosto de 2020.

En el alcance de este proyecto se debe considerar lo siguiente:



- Las obras hidráulicas de captación y control de caudal que se ejecutarán son las de las fuentes La Pereira, Payuco y Santa Fe.
- El contratista debe hacerse cargo del manejo y disposición final de todos los residuos generados.
- El contratista debe proveer toda la maquinaria, accesorios y demás elementos necesarios para llevar cabo de manera satisfactoria las obras y la instalación de los equipos, los cuales deben quedar funcionando de acuerdo a los diseños que ya fueron aprobados por la Autoridad Ambiental.
- Una vez finalizadas las obras y la instalación de los equipos, se debe brindar capacitación al personal de Empresas Públicas de La Ceja sobre su operación, manejo y mantenimientos preventivos.
- Entre los entregables se debe aportar los manuales y/o instructivos de los equipos instalados, además de los certificados de calibración respectivos.
- Se anexa archivo en Excel con las actividades y cantidades a ejecutar.

### 3. CONDICIONES DE LA OFERTA

#### 3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos propios de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

#### 3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOSESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 485.297.168) de los cuales para la vigencia actual asciende a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000), incluido impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al presupuesto asignado al rubro 2.2.1.1.04. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 425 del 01 de julio de 2021.

El resto del dinero serán vigencias futuras es decir la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOSESENTA Y OCHO PESOS (\$345.297.168).

#### 3.3 FORMA DE PAGO

En caso de que el contratista solicite anticipo se hará un desembolso del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa presentación del plan de inversiones, póliza de buen manejo del anticipo y presentación de la fiducia en donde se hará el desembolso del mismo, teniendo en cuenta que los rendimientos financieros que estos recursos generen en la fiducia deberán ser consignados a La Empresa.

El excedente, es decir, el 80% en pagos parciales con la amortización del mismo porcentaje desembolsado, previa presentación de factura con el cumplimiento de todos los requisitos



tributarios y legales, actas de avance e informe de obra, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría externa y la supervisión interna, mediante el informe respectivo de éste.

**NOTA:** El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que

dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, a nombre del Contratista. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

En caso de no solicitarse anticipo, la empresa realizara pagos parciales de acuerdo al avance del objeto contractual, previa presentación de factura con el cumplimiento de todos los requisitos tributarios y legales, actas de avance e informe de obra, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría externa y la supervisión interna, mediante el informe respectivo de éste.

### 3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día lunes 06 de diciembre de 2021, en horario de oficina 8:00 am- 12:00 PM, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo.

#### 3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Martes 30 de noviembre de 2021	A través de los correos electrónicos Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co o Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Observaciones a la convocatoria	Desde el 30 de noviembre al 02 de diciembre del 2021	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso o a través del correo electrónico Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el día lunes 06 de diciembre de 2021 Hora: Hasta las doce del medio día	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso.



LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL





# Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

El empresario debe estar inscrito

	O a través de los correos electrónicos
	Liliana.Bedoya@eppdelaceja.gov.co Stephany.Cardona@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.
Firma del Contrato	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos.

#### 4. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente sea persona natural o jurídica deberá aportar tres (3) contratos o certificados de experiencia cuya suma deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación a ofertar propuesta económica.

#### 5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas recibidas por fuera del término del anterior cuadro no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.



LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL





**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P**

**Un empresa. Un mismo proceso**

## 6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Carta de aceptación de la presente invitación con todas sus condiciones y requisitos firmada por el representante legal de la Empresa.
3. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el certificado de aportes parafiscales sea emitido por el contador o revisor fiscal de la Empresa deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
4. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
5. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
8. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
10. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
11. Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.
12. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
13. Tres (3) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
14. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO** para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
15. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
16. Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
17. Discriminación de la AU de cada una de las actividades contractuales.
18. Certificado de contribución del Fondo para Industria de la Construcción (FIC), en caso de que aplique.
19. Certificación bancaria actualizada.



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



## 7. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	45
Documentos	15
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado en el presupuesto.

El precio deberá de estar establecido en las tablas fijadas en el anexo 01 de esta invitación.

- **EXPERIENCIA (45/100)**

Presentar tres (3) certificados que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato.

Se concederá 15 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de tres certificados se tendrán en cuenta los cinco de mayor cuantía en relación con el objeto.

- **DOCUMENTOS (15/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 15 puntos a la propuesta que anexe todos los documentos, los cuales deben contener lo solicitado en el numeral 6 de la propuesta.

**NOTA:** La valoración de los documentos, estará a cargo del Comité de Contratación de la Empresa.





## 8. CRITERIO DE DESEMPEÑO

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado, no puede ser parte de los requisitos de la Empresa) El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por todo el comité de contratación.
- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia relacionada y/o acorde al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

## 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferente al indicado.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.
- Por no haber asistido a la visita técnica obligatoria.

## 10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

## 11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.



## 12. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir a favor de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., las siguientes:

- **Estabilidad y calidad de la obra:** El valor de los amparos de estabilidad y calidad de la obra será del 20% del valor total del contrato y deberá extenderse por cinco (5) años más, contados a partir del recibo de obra.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo será del 30% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 300 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.
- **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** El valor del amparo de anticipo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba, a título de anticipo, en dinero o en especie para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por la duración del contrato y seis (6) meses más. **(UNICAMENTE en caso de ser solicitado por el contratista)**

## 13. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

En caso del contratista tener alguna duda con los impuestos, deducciones, retenciones o cualquier otra pregunta de carácter contable deberá de tener una comunicación previa con el área contable de la Empresa en el teléfono 5537788 ext. 2575 y 2567. Una vez presentada la propuesta, se entenderá que el proponente tiene total conocimiento de estos impuestos, deducciones, retenciones del contrato derivado de este proceso.



#### 14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Técnica.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

#### 15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.
- ✓ Acatar las recomendaciones dadas por los asesores contratados por la Empresa.

#### 16. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.



- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,



**SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA**  
Gerente General

Anexo 1: Presupuestos (Payuco – Pereira – Santa Fe)

Revisó: Ana María Estrada Patiño / Abogada contratista *QUE*  
Revisó: David Arias Bedoya / Director Técnico *DSB*  
Revisó: Juliana Bedoya Patiño / P. U. Contratista *JA*  
VoBo: Sebastián Arboleda Cardona / Gerente General *RS*



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030

